



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL  
No. IA3-INE-032/2017**

**Adquisición de una ambulancia de urgencias avanzadas, para el  
servicio de atención de urgencias médicas de personal del instituto  
Nacional Electoral o personas que se encuentren en las  
instalaciones del Instituto**

## CONVOCATORIA

Convocante:	<b>Instituto Nacional Electoral</b>
Área compradora:	<b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b>
Domicilio:	<b>Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 Ciudad de México</b>
Procedimiento	<b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial</b>
Ejercicio Fiscal	<b>2017</b>
Número:	<b>IA3-INE-032/2017</b>
Contratación:	<b>Adquisición de una ambulancia de urgencias avanzadas, para el servicio de atención de urgencias médicas de personal del Instituto Nacional Electoral o personas que se encuentren en las instalaciones del Instituto</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Binario</b>

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>DIA:</b>	<b>23</b>	<b>MES:</b>	<b>noviembre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2017</b>	<b>HORA:</b>	<b>9:00</b>
<b>LUGAR:</b>	<b>Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b> ubicada en Periférico Sur No. 4124, <b>sexto piso</b> , Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						

### ACTO DE FALLO:

<b>DÍA:</b>	<b>24</b>	<b>MES:</b>	<b>Noviembre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2017</b>
<b>LUGAR:</b>	De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el fallo se notificará por escrito a cada uno de los licitantes.				

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente invitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del REGLAMENTO, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren
- II. **Área requirente:** Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la entrega de bienes o prestación de servicios.
- III. **Área técnica:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que se reciben
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet
- V. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración
- VII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- VIII. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria
- IX. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral
- X. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado
- XI. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto
- XII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- XIII. **OIC:** El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral
- XIV. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO
- XV. **Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos
- XVI. **Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas

- XVII. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación
- XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto
- XIX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- XX. SAT:** Servicio de Administración Tributaria
- XXI. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

## DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: [www.ine.mx/Licitaciones/](http://www.ine.mx/Licitaciones/) a este sitio también se puede tener acceso desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) | Enlaces de interés: | Instituto Nacional Electoral. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

## INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para la **Adquisición de una ambulancia de urgencias avanzadas, para el servicio de atención de urgencias médicas de personal del Instituto Nacional Electoral o personas que se encuentren en las instalaciones del Instituto**, se realiza en atención a

la solicitud de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega de los bienes y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Trigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria** celebrada con fecha **13 de noviembre de 2017**.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: <http://www.ine.mx/licitaciones/>

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo LICITANTE**.

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los bienes solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## **No DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## Índice

1.1.	Objeto de la contratación.....	11
1.2.	Tipo de contratación .....	11
1.3.	Vigencia del contrato .....	11
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la entrega del bien .....	11
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones .....	12
1.6.	Normas aplicables .....	12
1.7.	Cumplimiento del Grado de Contenido Nacional .....	12
1.8.	Administración y vigilancia del contrato .....	13
1.9.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	13
1.10.	Condiciones de pago.....	14
1.11.	Anticipos .....	14
1.12.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	14
1.13.	Impuestos y derechos.....	14
1.14.	Transferencia de derechos .....	14
1.15.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial .....	15
1.16.	Transparencia y Acceso a la Información Pública .....	15
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA .....	15
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	16
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	17
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	18
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO .....	20
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	22
8.	PENAS CONVENCIONALES .....	24
9.	DEDUCCIONES .....	25
10.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	25
11.	RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	26
12.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE .....	27
13.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN .....	27
14.	INFRACCIONES Y SANCIONES .....	28
15.	INCONFORMIDADES .....	28
16.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	29
17.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	29
	ANEXO 1 .....	30
	ANEXO 2 .....	45
	ANEXO 3 “A”.....	46
	ANEXO 3 “B”.....	47
	ANEXO 3 “C” .....	48
	ANEXO 4 .....	49
	ANEXO 5 .....	50
	ANEXO 6 .....	51
	ANEXO 7 .....	52
	ANEXO 8 .....	53
	ANEXO 9 .....	54
	ANEXO 10 .....	56
	ANEXO 11 .....	58

## **CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación**

### **INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

#### **1.1. Objeto de la contratación**

La presente invitación tiene por objeto la **Adquisición de una ambulancia de urgencias avanzadas, para el servicio de atención de urgencias médicas de personal del Instituto Nacional Electoral o personas que se encuentren en las instalaciones del Instituto** que consiste en **01 (una) partida** por lo que la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de los bienes y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

#### **1.2. Tipo de contratación**

La contratación objeto del presente procedimiento se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado de conformidad con la solicitud interna 2017010649, generada a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa, para ejercer la partida presupuestal 54104 “Vehículos y equipo terrestre destinados a servicios administrativos”.

#### **1.3. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato que se formalice será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### **1.4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega del bien**

##### **1.4.1 Plazo para la entrega del bien**

El bien se entregará en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo.

El plazo para la transferencia del conocimiento será dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, previo a la entrega del vehículo.

##### **1.4.2 Lugar de entrega del bien**

La entrega del bien será en el Almacén de bienes instrumentales del INSTITUTO ubicado en Av. Tláhuac, No. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, de lunes a domingo en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

La transferencia de conocimientos se realizará en el lugar que el PROVEEDOR determine dentro de la Ciudad de México o área metropolitana, previa autorización del administrador del contrato.

#### **1.4.3 Condiciones de entrega del bien**

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá entregar el bien de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten y lo asentado en su oferta técnica y económica.

El responsable de la inspección física del bien será el administrador del contrato, independientemente de la revisión que pudiera realizar el personal del Almacén. El PROVEEDOR y/o su representante deberán estar presentes para la entrega y revisión del bien en el Almacén.

Para todos los efectos legales se entenderá que el bien ha sido recibido de conformidad por el área solicitante, con el sello en la factura por parte del Almacén.

El PROVEEDOR deberá cubrir los gastos de traslado del bien, así como su aseguramiento desde donde se encuentre hasta su entrega en el Almacén Central del INSTITUTO y deberá ser entregado con el tanque lleno de combustible y completamente limpio. El PROVEEDOR se responsabilizará por cualquier daño provocado por el transporte y maniobra del bien hasta su entrega.

Asimismo, deberá entregar el bien con los documentos que amparen las garantías de la unidad, manuales y/ o fichas técnicas, así como con los aditamentos nuevos y completos solicitados en los requerimientos técnicos de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

#### **1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones**

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

#### **1.6. Normas aplicables**

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento el LICITANTE deberá acreditar el cumplimiento de las normas establecidas en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria.

#### **1.7. Cumplimiento del Grado de Contenido Nacional**

De conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 35 del REGLAMENTO y Capítulo II de las “REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal” (en lo sucesivo, las REGLAS), que emite la Secretaría de Economía, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre del 2010, los bienes que oferten y entreguen serán producidos en los Estados

Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el 65% (sesenta y cinco por ciento) de grado de contenido nacional.

El LICITANTE **deberá incluir en el sobre que contenga su proposición, un escrito libre o utilizando el formato del Anexo 11, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que:**

- a. Los bienes que ofertan para la(s) partida(s) respectiva(s) y que entregará(n), será(n) producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el 65% (sesenta y cinco por ciento) de grado de contenido nacional.
- b. Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (aplicada de manera supletoria), en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

O bien,

De conformidad con lo señalado en la Regla 12 de las REGLAS, referente a los casos de excepción al porcentaje de contenido nacional y a la producción en los Estados Unidos Mexicanos, el LICITANTE deberá presentar:

Documento que acredite que cuenta con registro en el “*Programa de Promoción Sectorial de la Industria Automotriz y de autopartes*”, vigente ante la Secretaría de Economía a la fecha de Presentación y Apertura de Proposiciones, en cuyo caso deberán indicar los siguientes datos:

1. El número de registro o programa y la fecha de expedición del mismo;
2. Que los vehículos y modelos objeto del procedimiento de contratación de que se trate están incluidos en el citado registro o programa, y
3. Que el licitante y el fabricante, cumplen con la legislación aplicable vigente.

#### **1.8. Administración y vigilancia del contrato**

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el/la responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el/la titular de la Coordinación de Seguridad y Protección Civil, quien informará a la DRMS:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

#### **1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo**

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

#### **1.10. Condiciones de pago**

El pago se realizará en 01 (una) sola exhibición una vez entregado el bien junto con los documentos que amparen la garantía, manuales y fichas técnicas y haber impartido la transferencia de conocimientos a los operadores, previa validación del administrador del contrato.

El pago se integrará con los documentos de recepción del bien entregado, firmados por el administrador del contrato y, en los casos que aplique, de entrada de almacén, con validación del administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa entrega de los bienes en los términos contratados.

#### **1.11. Anticipos**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

#### **1.12. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago**

Con fundamento en el artículo 5 y 46 del Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros y el procedimiento 19 del Manual de Procedimientos en materia de Recursos Financieros, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI en formato PDF y en formato XML vía correo electrónico al Administrador/a del contrato a las cuentas que se proporcione al PROVEEDOR dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo, adjuntando en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO ubicada en Periférico sur número 4124, Torre Zafiro II, primer piso, colonia Jardines del Pedregal, delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México; o bien, a través de transferencia bancaria a solicitud escrita del PROVEEDOR a la cuenta bancaria del mismo.

Una vez que el PROVEEDOR ingrese al Instituto para trámite de pago el CFDI correspondiente a los bienes entregados y a los servicios realizados y que estos sean pagados, no deberá cancelarlo, en caso de que posteriormente a su pago, se detecte que estos fueron cancelados, se dará aviso a la Autoridad Fiscal Competente.

Los CFDI'S, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente.

#### **1.13. Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la entrega de los bienes correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### **1.14. Transferencia de derechos**

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro

en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los bienes solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

#### **1.15. Derechos de Autor y Propiedad Industrial**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

#### **1.16. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la entrega de los bienes, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

### **2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la

proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.

- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten.
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

### 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

#### 3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE entre la recepción de la Convocatoria y previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En caso de que el LICITANTE ya se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del INSTITUTO, bastará **actualizar su expediente en CompralNE; en caso** de que el LICITANTE no se encuentre dado de alta en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su registro en CompralNE, **de acuerdo con lo siguiente:**

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: [www.ine.mx/Servicios INE | Proveedores | CompralNE](http://www.ine.mx/Servicios%20INE%20-%20Proveedores%20-%20CompralNE); o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado Requisitos para registrarse.

El video de ayuda, se encuentra en la liga:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ComprasVideos.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo que se establece en el numeral 7 de la convocatoria, denominado "FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO" de esta Convocatoria.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### 3.2. **Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el inicio del procedimiento y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

### 3.3. **Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

## 4. **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

### 4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) del de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras o enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del/la representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** (en original).
- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”** (en original).
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”** (en original).
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”** (en original).

- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4.** (en original)
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5.**
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 6.** (en original)

#### 4.2. **Contenido de la oferta técnica**

La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten.

#### 4.3. **Contenido de la oferta económica**

Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.

Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.

### 5. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

### 5.1. Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen** o **no cumplen** la realizará el titular de la Coordinación de Seguridad y Protección Civil.

Lo anterior, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe.

Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

### 5.2. Criterios de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

### 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más PROVEEDORES, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- d) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control y al testigo social que, en su caso, participe.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En las oficinas del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso, del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/>; a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) | Enlaces de interés: | Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

### 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

Con fundamento en el artículo artículo 52 fracción V del REGLAMENTO para el presente procedimiento no habrá junta de aclaraciones.

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 99 de las POBALINES, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y las solicitudes de aclaración a los siguientes correos: [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx) y [atencion.proveedores@ine.mx](mailto:atencion.proveedores@ine.mx) a más tardar el **21 de noviembre de 2017 a las 12:00 horas**, y las respuestas se enviarán al correo que corresponda a más tardar el **22 de noviembre de 2017 a las 12:00 horas** y se publicarán en la página del instituto [www.ine.mx/licitaciones](http://www.ine.mx/licitaciones) para efecto de informar al resto de los invitados.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

### 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

#### 6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **23 de noviembre de 2017, a las 9:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos

Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, **sexto piso**, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

#### 6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

#### 6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el/la servidor/ra público/a que lo presida **sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.**

El/La servidor/ra público/a que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los/las asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los/las mismos/as.

#### 6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y

- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

### 6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **día 24 de noviembre de 2017**, se notificará el fallo por escrito a cada uno de los licitantes.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y a el/la representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en el Departamento de Compras Directas e Invitaciones, ubicado en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.

**En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 79 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

### 7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

- A. **En formato digital (Word o Excel):**
  - a. La oferta técnica, y

**b. La oferta económica**

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

**B. Documentación legal requerida para formalización del contrato**

**Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión

realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [atencion.proveedores@ine.mx](mailto:atencion.proveedores@ine.mx) y [elizabeth.albarran@ine.mx](mailto:elizabeth.albarran@ine.mx)

#### **D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [atencion.proveedores@ine.mx](mailto:atencion.proveedores@ine.mx) y [elizabeth.albarran@ine.mx](mailto:elizabeth.albarran@ine.mx)

#### **7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales**

##### **Garantía de cumplimiento del contrato:**

Con fundamento en la fracción II artículo 57 del REGLAMENTO, 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

El PROVEEDOR deberá presentar la garantía mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**).

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto total de la garantía.

#### **8. PENAS CONVENCIONALES**

##### **Penas convencionales**

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en la entrega de los bienes, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha pena convencional será por el equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso en el plazo establecido para la entrega del bien junto con el documento de garantía, calculado sobre el monto del bien no entregado oportunamente.

#### **8.1. Penas contractuales**

Se aplicará una pena contractual del 0.01% sobre el precio unitario que corresponda a la unidad vehicular, por cada día natural de atraso al no realizar la transferencia de conocimientos a 1 o más operadores solicitados conforme a lo señalado en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

##### **Para penas convencionales y/o contractuales**

El límite máximo de penas convencionales o contractuales que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional o contractual, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales o contractuales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder por defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales o contractuales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **9. DEDUCCIONES**

Para el presente procedimiento de contratación no aplicarán deducciones.

#### **10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados;

- a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- b. Cuando el administrador del contrato, en su respectivo ámbito de competencia justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

## 11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- e) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el anexo o anexos del contrato correspondientes a la información contenida en el Anexo técnico y sus anexos, la oferta técnica y económica del PROVEEDOR;
- f) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establece en el numeral 7.2 de la presente convocatoria, y
- g) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

## 12. **MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE**

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificadorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

## 13. **CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN**

### 13.1. **Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, incluyendo los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 5) Cuando la proposición no se presente foliada.
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o precios no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.

- 7) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 8) Si presenta condiciones de pago distintas a las señaladas en la presente convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

### **13.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II, 47 y 52 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

### **13.3. Cancelación del procedimiento de invitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

## **14. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

## **15. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México

**16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los bienes, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso, le requieran al Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del REGLAMENTO.

**17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

## ANEXO 1

### Especificaciones Técnicas

#### 1. Descripción del objeto de la contratación.

Adquisición de una ambulancia de urgencias avanzadas, destinada al servicio de personas que laboran o se encuentran en los diferentes inmuebles de los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral (INE), obedece principalmente a la necesidad de brindar cuidados profesionales al personal que requiera atención prehospitalaria de urgencias médicas; considerando que la unidad nueva permitirá atender en tiempo y forma las necesidades de traslado de personas y contribuir así al cumplimiento de los objetivos de las diversas áreas que conforman el Instituto.

#### 2. Descripción detallada de la contratación

##### a) Unidad vehicular:

Una ambulancia nueva nivel II, color blanco original de fábrica (planta armadora) y demás requerimientos, aditamentos y accesorios establecidos en el presente anexo y considerando lo siguiente:

##### CHASIS:

<b>Tipo Van</b>	Techo Alto, 11.53 m3 Modelo 2017. CON UN MOTOR V6
<b>VAN PROMASTER RAM 2500 AUTOMÁTICA A GASOLINA</b>	
<b>Motor (Lt) 3.6 6 Cilindros</b>	Potencia (HP@RPM) 280 @ 6400
	Transmisión automática con 6 velocidades.
	Ruedas Tracción Delantera.
	Torque (lb/ft @ RPM) 260 @ 4175
	Combustible Gasolina
	Capacidad Tanque de Combustible de 85 a 95 Lts.
	Dirección hidráulica/Electro asistida.
	Capacidad del alternador 180 amperes mínimo.
	Suspensión frente / Tras. Con barra estabilizadora.
	Tipo de Suspensión Eje rígido/muelle de hojas.
	Peso Bruto vehicular 3900 a 4100 Kg.
	Peso vehicular 2100 a 2300 Kg. Capacidad de carga 1800 a 1900 Kg. Capacidad de Arrastre 2200 a 2350 Kg.
	Capacidad de suspensión delantera 2100 Kg mínimo.
	Capacidad de Suspensión Trasera 2400 kg mínimo.
<b>Dimensiones Exteriores</b>	Longitud total 5000 a 5500 mm.
	Ancho de Carrocería 2000 a 2300 mm.
	Ancho entre espejos 2300 a 2800 mm.
	Altura Total 2200 a 2600 mm.
	Distancia entre ejes 3300 a 3500 mm / Diámetro de Rin 16" x 6.0
	Tipo de Rin Acero
<b>Dimensiones del Área de Carga</b>	Tipo de llanta 225/75R16C todo clima
	Longitud del área de carga 2900 a 3200 mm.
	Ancho del área de carga entre paneles 1750 a 1862 mm.
	Ancho entre cubiertas de ruedas 1300 a 1500 mm.
	Altura del área de carga 1850 a 1950 mm.
	Volumen de carga 11.5 m3 mínimo.
Altura para carga del piso 450 a 550 mm.	

	Puerta trasera ancho/alto + B89 1575/1778
	Puerta lateral ancho/alto 1245/1778
<b>Seguridad</b>	Frenos de disco ventilados (No) 4.
	Frenos ABS (antibloqueo) Sistema de distribución de frenado (EBD) Sistema de control de tracción.
	Sistema de control de estabilidad (cualquier velocidad) sistema de retención en subida para arranque.
	Sistema monitoreo presión de llantas.
	Sistema de asistencia de frenado.
	Bolsas de aire Conductor / Bolsas de aire pasajero.
	Sistema antirrobo (alarma).
<b>Pintura anticorrosiva</b>	En la totalidad de la estructura.

**CARROCERÍA:**

<b>Interior</b>	Pared divisoria del área de carga. Principal material de los asientos Tela. Ajuste de altura Asiento conductor. Porta documentos en toldo interior. Lámpara en área de carga. Número de asientos 2.
<b>Equipamiento</b>	Aire acondicionado Cerrado remoto de puertas. Seguros eléctricos. Cristales eléctricos. Computadora de viaje. Espejos exteriores tipo manual/plegables. Volante con ajuste de altura, volante con ajuste de profundidad. Guantera con llave. Toma de corriente en tablero (12 V). Radio (AM/FM).
<b>Conversión y Equipamiento</b>	Sistema de doble batería. Sistema de doble batería de ciclo profundo LTH de 850 a 1000 amperes. Con interconexión por solenoide para recarga y selector de baterías.
<b>Aislamiento</b>	Aislamiento acústico y térmico en área médica de placas de fibra mineral de 2" de espesor.
<b>Piso</b>	Piso de madera de pino entre chapado y tratado con resina fenólica de ½ pulgada mínimo, de espesor y con molduras selladas de aluminio y silicón anti hongos sin filos ni cortantes en los remates. Linóleum para el piso de color claro de alta resistencia al desgaste, químico, agua y altas temperaturas (no deformable), con moldura de aluminio en los remates.
<b>Recubrimiento interior y mobiliario</b>	Compartimientos y espacios terminados con refuerzos en lámina galvanizada y forrado en plástico reforzado en fibra de vidrio y resina poliéster en color y superficie lisa en paredes y techo.
<b>MOBILIARIO INTERIOR</b>	
<b>Gabinete integral con configuración ALS (Advanced Life Support)</b>	Gabinete integral en el costado izquierdo en polímero plástico de 13 mm, de espesor, considerándola mesa de trabajo y compartimientos con puertas lexan de 5.5 mm de espesor, montadas sobre las correderas de aluminio con fieltro para evitar vibraciones, compartimiento para camilla marina, equipamiento médico de atención prehospitalaria, mesa de trabajo con luz para lectura. Todos los bordes redondeados sin filos.
<b>8 Compartimientos</b>	Con profundidad de 30 cm., cada uno.

<b>Compartimiento para tanque central de Oxígeno</b>	De 3 m3 con ventana de acrílico transparente a la vista del paramédico y con acceso al manómetro del tanque, con soporte de aluminio soldado para sujeción del tanque.
<b>Banca larga, camilla Fija (Chase long)</b>	Fabricado en polímero plástico de 13 mm de espesor reforzado, con tapa abatible de 50/50, con colchón de poliuretano de alta densidad de 0.10 mts y forrado en vinyl grado médico y marino, sin costuras expuestas de alta resistencia, lavable tipo automotriz. Con tres respaldos independientes cada uno con cinturón de seguridad retráctil a tres puntos.
<b>Toldos y Costados interiores</b>	Recubiertos en triplay de 6 mm con tratamiento anti-humedad y forrado interior de la unidad con refuerzos en lámina galvanizada y forrado en plástico reforzado en fibra de vidrio y resina poliéster en color blanco y superficie lisa en paredes y techo.
<b>Pasamanos central</b>	Hacia costado izquierdo a todo lo largo del toldo en tubo de acero inoxidable de 1 pulgada de diámetro, sujeto firmemente a la estructura con bridas de aluminio, dos puntos de apoyo intermedio y dos a los extremos, el tubo de acero con recubierta plástica de color amarillo.
<b>Asiento para el jefe de atención</b>	Sillón individual de cabecera alta, base móvil que permita el acercamiento o alejamiento del paramédico al paciente, con un cinturón de seguridad retráctil de dos puntos, el asiento se instalara en la cabecera de la camilla rodante para la atención del paciente, acabado del asiento y respaldo en material aglutinado y forro en vinil grado médico, sin costuras de alta resistencia 100% lavable tipo automotriz.
<b>Mampara divisoria</b>	Fabricada en cuadrado de una pulgada entre la cabina del conductor y la cabina de pacientes, forrado interior de la unidad con refuerzos en lámina galvanizada y forrado en plástico reforzado en fibra de vidrio y resina poliéster en color blanco y superficie lisa en paredes y techo con intercomunicación entre área médica y cabina de manejo pacientes por medio de una puerta corrediza con seguro de posicionamiento de abierto o cerrado con ventanilla de intercomunicación deslizable en perfil de aluminio.
<b>Puertas traseras</b>	En par tipo bandera abatibles con sistema original de planta del fabricante del chasis para mantener las puertas abiertas, con medallones originales de planta del fabricante del chasis y reflejantes de color rojo en la parte interior.
<b>Puertas laterales</b>	En el costado derecho de la unidad para el acceso al compartimiento del paciente en par tipo bandera con medallones originales de planta del fabricante del chasis.
<b>Cristales inastillables</b>	Del color de fábrica tipo original de tamaño grandes dos en parte trasera fijos y dos en las puertas laterales.
<b>Agarraderas horizontales</b>	En la parte inferior de cada ventanilla de las dos puertas traseras y una lateral del compartimiento del paciente, fabricadas con estructura metálica y forro de hule vulcanizado.
<b>Parachoques, Tipo H</b>	Fabricado en dos placas de acero laterales en calibre 3/16 , 1 travesaño superior en tubular redondo de 2"cedula 30, 1 Travesaño central en placa calibre 12, 1 travesaño inferior en tubular redondo de 2" cédula 30 con 2 argollas para arrastre, 2 topes de PVC de ALTO IMPACTO en cada una de las placas laterales, acabado en color negro mate, sujeto firmemente a las puntas del chasis con tornillería de alta resistencia, grado 5.
<b>Sistema de ventilación</b>	En el área médica, contará con motor eléctrico de ventilación del aire por medio de un ventilador ubicado en el mueble lateral en la parte delantera de la cabina de atención médica, contará con una toma de aire exterior cromada conectada directamente al motor del ventilador.
<b>Sistema de extracción</b>	En el área médica, con motor eléctrico de extracción del aire por medio de un extractor ubicado en el mueble lateral en la parte trasera del área

	médica, contara con una salida de aire cromada conectada directamente al motor del extractor.
<b>Porta sueros</b>	Cuatro porta sueros, fabricados en aluminio, abatibles, con cinturones de contactel, colocados en el toldo de la unidad, en zona cercana a la cabecera y pies del carro camilla rodante, de acuerdo a la configuración ALS Advanced Life Support.
<b>EQUIPO DE SEÑALAMIENTO VIAL Y DE EMERGENCIA</b>	
<b>Sistema de iluminación interior</b>	Con ocho luces de (leds) interiores, especiales para ambulancia, controlados desde el tablero ubicado en el mueble lateral, a base de ocho plafones luminosos, fabricados en policarbonato de alto brillo transparente empotrados y colocados en forma uniforme a todo lo largo y ancho del toldo, sujetos firmemente a la estructura, los cuales se activaran al abrir las puertas de la cabina de pacientes o accionar el control en el tablero y prenderán con dos intensidades alto-bajo en luz de leds de alta duración y luminosidad.
<b>Sistema de iluminación exterior</b>	A base de plafones de led transparente, luminoso, fabricado en policarbonato de alto brillo, con focos de led (Light-Emitting Diode), con una tarjeta electrónica con patrones de destello en diversas modalidades, de una sola pieza, completamente sellada, evitando filtraciones de agua, en la base trasera contiene difusores de calor, además de contar con cuatro orificios para su fijación final a la estructura, sus medidas son : 28 x 22 y 21 x 11 centímetros sobre la base y con una profundidad (altura) de 3.5 centímetros.
<b>Costado derecho en domo</b>	2 rojo/rojo en led de 21 x 11cm, 1 colocados a cada extremo, 1 blanco (cristal) en led de 21 x 11cm (luz escena inclinado 26°) colocado al centro del cuerpo del domo.
<b>Costado izquierdo en domo</b>	2 rojo/rojo en led de 21 x 11cm, 1 colocado a cada extremo, 1 blanco (cristal) en led de 21 x 11cm (luz escena inclinado 26°) colocado al centro del cuerpo del domo.
<b>Parte trasera</b>	2 rojo/rojo en led de 21 x 11cm 1 colocado a cada extremo, 1 blanco (cristal) en led de 28 x 22 cm (luz escena inclinado 26°) colocado al centró.
<b>Frente</b>	2 rojo/rojo en led de 21 x 11cm, 1 colocado a cada extremo, 1 blanco (cristal) en led de 21 x 11 cm, colocado al centró.
<b>Cofre</b>	2 rojo/rojo tipo led de 21 x 11 cm, colocados 1 en cada
<b>Salpicadera delantera</b>	Dos en rojo/rojo en led de 21 x 11 cm, colocar uno por cada salpicadera en zona delantera.
<b>Salpicadera traseras</b>	Dos en rojo/rojo tipo led de 21 x 11 cm, colocar uno por cada salpicadera en zona trasera.
<b>Torreta de luces led</b>	En color rojo/cristal con micas fabricadas en policarbonato de un solo nivel con tecnologías Led Roc con un circuito sobre la placa confiable y tecnología Solaris, el ROC, incorporando una placa de circuito impreso (PCB, por su sigla en inglés) en una unidad para reducir sustancialmente la cantidad de conexiones eléctricas, los módulos de led con tecnología Solaris S2, superficies de reflector complejas de compensación para una formación precisa de la luz de leds y una mayor eficiencia óptica. La iluminación de 360 grados con superposición de los reflectores elimina los puntos débiles y proporciona una advertencia fuera del eje alrededor de la barra de luces con un microprocesador interno de la barra de luces tendrá como mínimo con 10 patrones de destellos diferentes, la barra de luces tendrá un largo como mínimo de 45 pulgadas.
<b>Sirena Electrónica Sirena PA-300</b>	Características: •12 Vcd, •20 A., •Conexión a radio, •Capacidad para una bocina, •Tonos: Horn, Manual, Wail, Yelp, Tono Alto y Bajo (HI-LO),

	•Incluya micrófono, montaje y cable de corriente. Dimensiones: 5.9 X 15.6 X 19.4 cm.
<b>Bocina</b>	De 100 watts de potencia, que genere de 95 a 110 decibeles, acabado en color negro resistente a la corrosión, para soportar las condiciones más adversas peso: 7.1kg+/-5%, es100 con sector neo-conductor, la instalarse sobre un costado del parachoques. Dimensiones (14.9 cm x 13.9 cm x 6.8 cm) Marca Federal Signal.
<b>Sistema Hide a Way</b>	Con cuatro (4) luces en leds bicolor en rojo y cristal, dos en la parte delantera de la unidad en cuartos y dos en la parte trasera del vehículo en calaveras con controles de luces y sirenas, ubicados en el tablero del conductor.
<b>Direccionado de tráfico</b>	En color ámbar instalado en la parte trasera en domo de la ambulancia. Voltaje: 9-13 VDC. 67 patrones de ritmo, 4 leds de 4-watts en cada módulo. Leds de ingeniería Philips de 4-watts, Dimensiones: 2.38 cm x 87.5 cm x 3.75 cm, Marco de aluminio reforzado con acabado color negro, Avanzado procesador microchip controle funciones del módulo. Certificaciones SAE J595 y CE. Cumpla requisitos CCR, "Title 13". Leds cumpla normas Rohs y Reach.
<b>Alarma auditiva</b>	De 93 decibeles que funcione en forma automática al circular el vehículo en reversa.
<b>Control de luces, área de cabina de conducción</b>	Un tablero de control ubicado en la parte superior central de la cabina de conducción el cual controle las siguientes funciones:  1.- Máster. 2.- Torreta y secuenciador. 3.- Luces perimetrales. 4.- Luces Leds (Sistema Hide a Way). 5.- Lámparas de escena. 6.- Lámpara de puerta abierta. 7.- Voltímetros.
<b>Control de luces, área médica</b>	Un tablero de control ubicado en el mueble lateral de acuerdo a las siguientes funciones: El tablero del área médica controla las siguientes funciones:  1.- Semáforo de la vida. 2.- Iluminación interior en el área médica. 3.- Ventilación del aire dentro del área médica. 4.- Control del inversor.
<b>Centro de carga</b>	El cual se ubique en un gabinete cuyas dimensiones sean de 12 x 22 x 27 cm. fabricado en policarbonato de alta resistencia con puerta transparente con bisagras. El centro de carga se conecte a un arnés por medio de conectores automotrices. Dentro del gabinete se alojan 2 tarjetas electrónicas que regulen y controlen las funciones de la ambulancia, así como la caja de fusibles.  Tarjeta superior dimensiones de 18 x 21 cm., con un micro controlador de la serie pic18f, con display de cristal líquido que sea visible desde el exterior del gabinete. Esta tarjeta soporta la caja de fusibles, la caja de fusibles los cuales son tipo automotriz y tiene una capacidad para 10 fusibles y se encargue de proteger los circuitos.  Tarjeta inferior tiene las dimensiones de 16x20 cm. como mínimo y cuenta con 16 relevadores electromecánicos de 16 amperes de tamaño compacto

	para instalación en circuito impreso, además de los circuitos electrónicos de comunicación de datos entre la tarjeta superior y la inferior.
<b>2 Tableros</b>	El primero ubicado en el área médica y el segundo en el área de conducción del operador, ambos cuenten con botones grandes e iluminados, de uso rudo, para ser visualizados fácilmente por el conductor o por el médico, además en el tablero del conductor deberá incluir el interruptor master que al ser apagado desconecte por completo todos los sistemas, así como la conexión entre la batería principal y la batería de respaldo.
<b>Centro de carga</b>	Cuenta con elementos que verifiquen, chequeo o test, para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y para detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display de LCD que deberá mostrar mensajes de acuerdo a la función que está realizando apareciendo en forma de texto.  El centro de carga cuenta con dos voltímetros ubicados en la cabina de conducción, en donde nos indique de forma digital carga de la batería del vehículo y la batería extra, cuando el sistema electrónico del centro de carga y el sistema de la instalación eléctrica y plafones esté a pleno funcionamiento, con el motor de la ambulancia apagado, por un periodo mínimo de 30 minutos, no debe de haber un diferencial máximo de 1 volt entre ambas baterías.
<b>2 salidas dobles de corriente a 110:</b>	Grado médico color naranja tipo GFI, polarizadas con led indicador para señalar cuando la toma se encuentre energizada, colocadas en la mesa de trabajo y otra en la cabecera del chase long.
<b>2 salidas sencillas de 12 volts:</b>	Con led indicador cuando la toma se encuentre energizada colocadas en la mesa de trabajo para conectar equipos médicos, para la recarga de radios, teléfonos celulares, protegida con diodo de baja corriente con una capacidad de 75 amperes.
<b>2 amperímetros digitales:</b>	De un rango de +/-500 amperes y voltímetro digital de 12 vcd, colocado en la consola del operador en donde indica la capacidad de carga de cada una de las baterías del vehículo tanto la batería principal como la secundaria.
<b>Sistema de monitoreo:</b>	De voltaje que indique la carga de las baterías, tanto en descarga 9 VCD y sobre carga 16 VCD o el buen funcionamiento del sistema indicado por led's luminosos, colocados en la consola del operador.
<b>Semáforo de la vida</b>	Con tres testigos para monitoreo del estado físico del paciente con tres códigos de colores en el tablero de controles de la conversión y tres pilotos en el tablero del conductor.
<b>Arnés eléctrico:</b>	Fabricado con conductores THW o AWG, cubierta de P.V.C. anti flama de calibres 18,16,14,12 y 10 en código de colores y protectores térmicos sellados ahogados en el aislamiento esparado (espuma de poliuretano).
<b>Toma tipo perch externa</b>	De corriente directa a 110 volts.
<b>Sistema de aire acondicionado</b>	Doble que funcione por medio de un compresor de aire original de planta armadora del vehículo con toma de fuerza del mismo motor del vehículo, con una capacidad de 28,000 btus con un evaporador extra para el área médica se instalara en la cabina de conducción y en el área médica, con un evaporador independiente en cada área.
<b>2 tomas de oxígeno</b>	De enchufe rápido ubicado en el mueble lateral izquierdo con humidificador, con manguera de alta presión especial para este tipo de conexiones oculta en el aislante térmico conectada directamente al tanque de oxígeno.

<b>Mangueras</b>	De oxígeno, grado médico de 200 PSI. Flexible, sujeta en la ruta de la misma con grapas y de fácil acceso para su mantenimiento y reemplazo, sin abrazaderas en las mangueras.
<b>1 compartimiento vertical:</b>	Interior para el tanque de oxígeno fabricado en triplay de pino de 12 milímetros, con tratamiento anti humedad recubierto con laminado plástico en color gris acabado mate en el exterior e interior, mirilla fabricada en lexan de 0.20 por 0.15 metros. Para verificar el manómetro del tanque de oxígeno.
<b>1 compartimiento interior</b>	Para tablas rígidas y soportes dorsales en la parte baja del mueble interior.
<b>2 extintor de fuego</b>	Capacidad de 1.5 kg de polvo químico seco tipo <b>ABC</b> , uno en la cabina de conducción y otro en el compartimiento de atención médica.
<b>Inversor de corriente:</b>	Profesional de grado médico, de 12 volts a 127 volts, 1200 watts, tensión de salida nominal de 120 V +/- 5% frecuencia de salida 60 HZ +/- 1%, protección contra sobrecarga, alarma de batería baja, ventilación forzada, entrada auxiliar de línea con regulador integrado, corriente rectificadas sin picos para ser usado en equipo médico, con las dimensiones de 0.20 metros de ancho por 0.20 metros de alto, por 0.30 metros de largo, con un peso aproximado de 14 kilogramos. (Con una duración de trabajo continuo de 12 a 14 horas).
<b>1 esfigmomanómetro anerode de pared,</b>	Carátula graduada, con brazaete reusable tamaño adulto grande, mediano y pediátrico, con perilla de insuflación y válvula de desinflado, instalado estratégicamente cerca de la cabecera del paciente.
<b>1 sistema de succión eléctrica a 12 volts.</b>	Con motor oculto de alto rendimiento, carátula y soporte del vaso en acero inoxidable, regulador de vacío con indicadores de presión, switch de operación de uso rudo.
<b>1 Antena</b>	VHF de alta ganancia (5/8 de onda, con conector PL-259 (macho).
<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIO</b>	
<b>Carro camilla rodante</b>	De importación Strayker Modelo PRO fabricada en tubo y articulaciones de aluminio, con dispositivo de seguro con palanca, seis ruedas de hule duro de alta resistencia, dos de ellas para guía, su entrada con giro de 360°, colchón anatómico sellado de la misma marca que la camilla, con cinturón retráctil ajustable para hombros de la misma marca, 2 cinturones de seguridad pélvicos de la misma marca, con las siguientes dimensiones: largo total: 200 cm., largo mínimo: 160 cm., ancho: 61 cm., altura máxima: 101 cm., altura mínima: 23 cm., número de posiciones: 8, peso: 34 kgs (colchoneta y cinturones), capacidad de carga máximo: 500 libras (227 kg).
<b>Camilla de trauma o Scoop Stretcher</b>	De cuchara en material duraluminio tubular de alta resistencia, con bandejas de una sola pieza y cierre de seguridad en el extremo, apertura central para facilitar exploración radiológica, extensión telescópica, correas de sujeción del paciente, ajustable. Marca Ferno Modelo 65.
<b>Camillas de rescate Sked,</b>	Soporta 136 kg. Su peso con todos los accesorios, es de 8.6 kg. plegable con 1 mochila, 4 asas intercambiables, 1 Mosqueton, 2 cinturones, 1 eslinga para rescate horizontal, 1 eslinga para rescate vertical, medidas extendida: 185x 60 cm. Plegable: 90 x18 x 18 cm.
<b>1 Chaleco de extracción</b>	Con cintas de sujeción de colores Marca Ferno. Un soporte dorsal largo fabricado en plástico.
<b>1 tabla para para RCP.</b>	Media tabla fabricada en plástico para el RCP.
<b>1 Inmovilizador Cefálico ligero</b>	Inmovilización a base de dos bloques de espuma de poliuretano preformado con un diseño ergonómico, con cinchos de fijación de quitar y poner.

<b>Sistema de fijación tipo araña</b>	Sistema de seis correas y diez puntos usados para asegurar al paciente a la tabla rígida. Color codificado para una aplicación rápida y fácil. Hechas en nylon con cierres tipo velcro. Tamaño ajustable que va desde pediátrico hasta adultos. Compatible con las Tablas Inmovilizadoras Millennia, NAJO, Scoop Series 65 y 65 EXL.
<b>Juego de collarines Cervicales</b>	Con abertura al frente en los tamaños (grande, regular, corto, pediátrico, corto), con sistema de fijación auto adherible.
<b>Juego de férulas rígidas</b>	Fabricadas con espuma de minicell, 100 % no absorbente a sangre y otros fluidos corporales traslucido a los Rx con cintas en contactel para fácil y rápida colocación resistente a temperaturas, compatible con equipo de resonancia magnética, en medidas Adultos y Pediátricos 8 piezas.
<b>Maleta de resucitación de vías aéreas.</b>	Base de plástico moldeado que permita una mayor duración y una fácil limpieza. Fabricado en Nylon 1680DD resistente al agua. Incluya un dispensador de guantes en la parte superior. Los cierres cuentan con un sistema para asegurar los contenidos en caso de control de inventario. Diseñada para incorporar organizadores plásticos de la serie "StowAway" Plano. Incluye correa para transportarse al hombro. Dimensiones internas: 25.5" x 13.5" x 10". Color Naranja con detalles en color azul rey. Que contiene tanque de oxígeno de 625 lts. Regulador de Oxígeno de 0 a 25 lts por minuto, con válvula a demanda de 40 lts por minuto con mascarillas, adulto y pediátrico con manguera de alta presión, dos resucitadores manuales, un succionador manual, kit de cánulas nasal, cánulas oro faríngeas.
<b>Tanque de Oxígeno Portátil</b>	Tipo D. Capacidad de 682.2 litros, con Manómetro, Flujo metro, humidificador, cuatro mascarillas de dos diferentes tamaños y mochila de transporte.
<b>Mochila de trauma kit</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricada en tela CORDURA con forro en 100% lona de nylon con cintas en material reflejante y hebilla nylon acetal con diferentes compartimientos para la guarda de materia de curación y de primeros auxilios.</li> <li>• Un estetoscopio biauricular adulto.</li> <li>• Dos esfigmomanómetros con brazaletes tamaños uno pediátrico y uno adulto.</li> <li>• Un Estetoscopio de Pinard.</li> <li>• Dos tijeras para trabajo pesado.</li> <li>• Dos tijeras de botón.</li> <li>• Dos pinzas de álica.</li> <li>• Dos pinzas Rochester.</li> <li>• Dos lámparas de auscultación</li> <li>• Una charola de mayo.</li> <li>• Un glucómetro Digital.</li> <li>• Dos cajas de guantes de látex cada una con 50 pares en dos medidas diferentes.</li> <li>• Un Termómetro oral.</li> <li>• Un Termómetro rectal.</li> <li>• Un Equipo desechable para venoclisis con macrogotero y microgotero.</li> <li>• Un Equipo alternativo de la vía aérea: combi tubo, mascarilla laríngea, obturador esofágico u otros.</li> <li>• Catéteres venosos cortos estériles para aplicación percutánea, calibres 14 a 24. Uno de cada uno</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tubos endotraqueales con globo de alto volumen y baja presión, con válvula conector y escala en milímetros en calibres números 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5 y 9.0;</li> <li>• Apósitos y gasas estériles y no estériles de diferentes medidas</li> <li>• Tubos endotraqueales sin globo, con válvula conector y escala en milímetros en calibres números 2.0, 2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5.</li> <li>• Jeringas desechables de 3, 5, 10 y 20 mililitros, con agujas de los números 14 al 25 y jeringas para insulina con agujas.</li> <li>• Electrodo de parche auto adheribles para adulto y pediátricos compatibles con el equipo desfibrilador existente y electrodos para marcapasos transcutáneo.</li> <li>• Torundas secas y con alcohol.</li> <li>• Jalea lubricante hidrosoluble y pasta conductiva para monitoreo electro cardiográfico.</li> <li>• Jabón quirúrgico, solución de cloruro de benzalconio y yodopolividina espuma.</li> <li>• Sondas de Nelaton, Levin y Foley con bolsas para recolección.</li> <li>• Guantes quirúrgicos estériles y no estériles, cubre bocas, gorros quirúrgicos y lentes de protección.</li> <li>• Vendas elásticas de 5, 10, 15, 20 y 30 centímetros de ancho;</li> <li>• Tela adhesiva de 5 centímetros de ancho.</li> <li>• Cánula de Yankauer y sondas blandas de aspiración.</li> <li>• Puntas nasales para oxígeno, mascarillas con bolsa reservorio de no re inhalación y mascarilla simple, ambas en diversas medidas.</li> <li>• Ligaduras.</li> <li>• Rastrillo desechable para afeitar.</li> <li>• Contenedor color rojo para material punzocortante, bolsa roja y bolsa amarilla para residuos patológicos.</li> <li>• Sábanas y cobertores.</li> <li>• Riñones de acero inoxidable de 250 mililitros.</li> <li>• Tiras reactivas para determinación de glucosa en sangre.</li> <li>• Sábana térmica.</li> <li>• Sábana para quemados.</li> <li>• Vendas triangulares</li> <li>• Mascarillas con filtro N-95.</li> <li>• Batas protectoras.</li> <li>• Tarjetas para clasificación de lesionados.</li> <li>• Guía para identificación de materiales peligrosos.</li> <li>• Doppler fetal.</li> <li>• Equipo básico de sutura.</li> </ul>
<p><b>Equipo esterilizado para atención de parto</b></p>	<p>el cual debe contar por lo menos, con: budinera de acero inoxidable, dos pinzas Rochester curvas, pinzas de disección sin dientes, onfalotomo, tijera Mayo, porta agujas Mayo Hegar, cinta umbilical o similar, tres campos y perrilla para aspiración.</p>
<p><b>Estuche de diagnóstico</b></p>	<p>Oftalmoscopio: 5 selecciones de apertura (chico, grande, fijación, semicírculo y filtro rojo). 17 lentes de -20 a +20 dioptrías para mejor resolución. Dial iluminado. Recubrimiento de Silicón. Lentes integrados con cubierta para el polvo.</p>

	<p>Ceja de hule. Otoscopio: Transmisión por Fibra óptica que evita la obstrucción de luz. Lentes removibles de ángulo amplio. Dispositivo de auscultación auricular en medidas de 2.5 mm. a 4.0 mm. medidas (5) en polipropileno.</p>
<b>Baumanómetro digital</b>	<p>De muñeca. Medición en la muñeca completamente automática. Nueva clasificación OMS y detección de arritmias. Fecha y hora. 100 memorias divididas en 2 canales. Pantalla LCD grande y de fácil lectura. Para tamaños de muñeca de 13.5-22 cm.</p>
	<p>Termómetro Digital.</p>
<b>Oxímetro</b>	<p>Palm 2500 con sensor articulado pediátrico.</p>
<b>Monitor desfibrilador</b>	<p>Equipo desfibrilador portátil, para el manejo del paro cardiaco súbito por fibrilación o taquicardia ventriculares.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Desfibrilador.             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1.- Equipo de corriente alterna y batería recargable.</li> <li>1.2.- Para desfibrilación y monitoreo continuo integrado.</li> <li>1.3.- Con selector de nivel de energía para descarga bifásica.</li> <li>1.4.- Capacidad de auto descarga cuando no se utilice en un plazo Máximo de 15 segundos.</li> <li>1.5.- Tiempo de carga máximo de 8 a 15 segundos para máxima carga en modo DEA.</li> <li>1.6.- Tiempo de carga máximo de 2 a 15 segundos para máxima carga en modo Manual.</li> <li>1.7.- Con selector de modo: asincrónico (o desfibrilación), DEA y monitor</li> <li>1.8.- Cable para uso de electrodos de desfibrilación.</li> </ol> </li> <li>2.- Monitor.             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1.- Pantalla TFT de alta resolución de 5.7 pulgadas.</li> <li>2.2.- Con despliegue digital y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardiaca, despliegue de un trazo de ECG al seleccionar entre 4 o 6 derivaciones: (DI, DII, DIII, aVR, aVL o aVF).</li> <li>2.3.- Cable de paciente de 4 puntas</li> <li>2.4.- Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para Alteraciones en la frecuencia cardiaca.</li> <li>2.5.- Alarmas visibles y audibles de desconexión al paciente y del nivel de Carga de la batería.</li> <li>2.6.- Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.</li> </ol> </li> <li>3.- Electrodo de desfibrilación.             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1.- Electrodo desechables para adulto (pediátrico opcional).</li> <li>3.2.- Con conector PAD.</li> <li>3.3.- Para excitación externa.</li> </ol> </li> <li>4.-             <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1.- Batería Recargable e integrada.</li> <li>4.2.- Carga de la batería mientras equipo se encuentra conectado a la Corriente alterna.</li> <li>4.3.- Permite dar 380 descargas eléctricas a 150 J o 4 horas de monitoreo Sin conexión a red.</li> </ol> </li> </ol>

	<p>4.4.- Tiempo de carga máximo de 3.5 horas para alcanzar por lo menos el 95% de la capacidad de la Batería, Saturación de oxígeno Porcentaje numérico de SpO2 desplegado en pantalla y de la frecuencia de Pulso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico.</li> <li>• Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SpO2.</li> <li>• Montaje a pared, Fuente de alimentación incluido el cable, 10 pares de Electrodo de desfibrilación para adultos.</li> <li>• Sensor para pulso oximetría. Cable de ECG AHA. Electrodo para monitoreo de ECG. Electrodo auto adheribles para desfibrilación. Corriente eléctrica 120V/60 Hz. "ISO 9001:2008 / ISO 13485:2012".</li> </ul>
<b>Ventilador para Transporte Adulto y Pediátrico</b>	Diseño ligero y compacto. Operación neumática, no requiere baterías. Ajustes independientes para los parámetros críticos de ventilación: Respiraciones por Minuto, Tiempo Inspiratorio, Volumen Tidal, Alivio de Presión de la Vía Aérea. Las capacidades de ventilación y CPAP en el mismo sistema.
<b>Bolsa Válvula Mascarilla</b>	Con mascarilla para adulto e infantil, compatible con todos los métodos de desinfección pudiendo ser lavado en agua hirviendo, pasteurizado y tratado en esterilizador frío y esterilizador de gas. Con eslabón giratorio que permite que cambiar el ángulo de operación sin molestar al tubo traqueal, incluye maletín de vías para aire oro faríngeo y equipo exclusivo de oxígeno para liberación de oxígeno 100% puro y estuche.
<b>Medidor de glucosa</b>	Con 10 tiras reactivas y 10 lancetas. Medidor de glucosa en sangre por método electroquímico.
<b>Kit para quemados</b>	<p>Vendajes para quemaduras: Uno de 12"x 16". Dos de 4"x 16". Dos de 4"x 4". Dos 3" Rollos de gasa; Tijeras. Una Tarjeta de Instrucciones. Soft-Sided Pesados Carry Case. Paquete por caja: 6 kits. Peso de la caja: 13.4 libras. Tamaño del estuche: 15.38in. X 12.63in. X 8.13in. Dimensiones de la unidad: 13in. X 1.75in. X 7.91in. Unidad individual: 2.2 libras.</p> <p>Mantas para quemados agua gel la manta de 100% de lana de estambre se puede usar para apagar incendios pequeños y para extinguir llamas sobre una víctima o proteger a un rescatista del calor y las llamas.</p>
<b>Juego de Laringoscopia</b>	Que contiene juego de 9 hojas con dos tipos de mangos Adulto y Pediátrico, funcionamiento a base de baterías alcalinas no recargables su iluminación a base de halógeno y fibra óptica en hojas tipo Miller (recatas) en acero inoxidable con las siguientes medidas 0, 1, 2, 3 y 4, hojas curvas tipo Macintosh de Acero Inoxidable con las siguientes medidas 1, 2, 3 y 4.
<b>Infuso reusable</b>	De bolsas de hasta 1000 ml. Que permite la rápida administración de líquidos.
	Esfigmomanómetro anerode portátil para la medición de la presión arterial por método no invasivo que conste de los siguientes elementos carátula con escala graduada cuatro diferentes brazaletes intercambiables y reusables con cuatro diferentes medidas (pediátrico, niño, adulto y

	obesidad) con perilla de insuflación con válvula de desinflado sistema de seguridad con mochila de transporte.
<b>1 depósito para material punzo cortante</b>	Fabricado en Polietileno, Polipropileno Rígido. Forma: cúbica, tapa de sellado hermético y asas para el transporte seguro. Capacidad: 7 litros. El rotulado indica los Colores e instrucciones codificación internacional, que identifique el riesgo biológico bien diferenciado. Resistente a la manipulación y/o perforaciones por material punzo cortante. Largo: 20 a 25 cm. / Ancho: 15 a 20 cm. / Altura: 20 a 25 cm.
<b>Kit de sabanas térmicas de Aluminio</b>	Conserva la temperatura hasta un 80 a 90% con las medidas de 1.52 x 2.13 mts. 100% Impermeable la sabana térmica no es desechable.
<b>GARANTIA:</b>	Por la unidad 3 años. Por la conversión deberá ser, de dos años. 2 años en cada uno de sus componentes.

**b) Normas aplicables:**

<b>NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013</b>	Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, expedida por la secretaria de salud.
<b>Normas complementarias</b>	Norma Internacional triple k-1822e. NFPA-1917-standard-for-automotive-ambulances.

**c) Aditamentos nuevos:**

Llanta de refacción, dos espejos laterales (izquierdo y derecho), herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos/tuerca y herramienta menor, conforme a lo siguiente:

Herramienta menor, será la necesaria para atender una emergencia durante el camino, cuyo contenido mínimo considerará:

1. Un Destornillador plano.
2. Un destornillador en cruz.
3. Un juego de llaves coro-fija número 8,10, 12 y 14.
4. Un alicate.
5. Unas pinzas de chófer.
6. Unas pinzas de presión.
7. Unas pinzas de expansión.
8. Una llave francesa.
9. Una llave española.
10. Un par de guantes de carnaza.
11. Un probador corriente sencillo de luz.
12. Un calibrador de neumáticos.
13. Una lámpara sorda con pilas.

**d) Balizado:**

**Rotulación Básica:** De acuerdo al **Apéndice 1**.

**Rotulado complementario:** De acuerdo al **Apéndice 2**.

**e) Catálogos y folletos.**

Cada LICITANTE deberá entregar catálogos y/o folletos en idioma español del vehículo que oferta, que contengan la ficha técnica o características del mismo.

**f) Garantía de fabricación y vicios ocultos.**

Cada LICITANTE deberá presentar un escrito que contenga los términos y condiciones a las que se

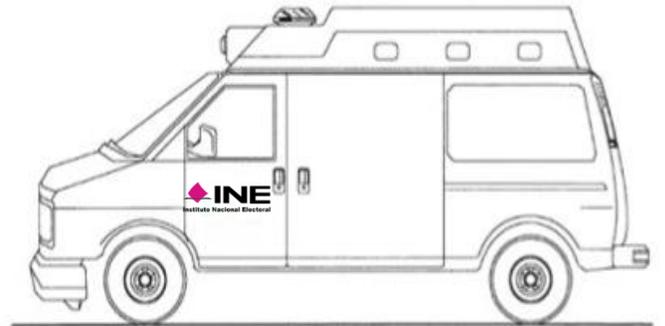
sujetará para hacer efectiva la garantía de los bienes, y/o devolución y/o reposición por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, de acuerdo con lo descrito en Artículo 36, numeral XXIV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios.

**g) Transferencia de conocimientos.**

El PROVEEDOR deberá realizar la transferencia de conocimientos a 5 operadores, relacionados con la operación de la unidad, controles y aditamentos, recomendaciones de manejo y funcionamiento, cómo mejorar el rendimiento de combustible y menor desgaste de piezas; la transferencia de conocimientos será de mínimo 3 horas y se llevará a cabo dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, en las instalaciones o el lugar que determine el PROVEEDOR dentro de la Ciudad de México o área metropolitana, previa autorización por parte del Administrador Contrato, ya sea por correo electrónico u oficio.

El PROVEEDOR deberá emitir un documento o constancia en que se establezca como mínimo el nombre de los operadores que recibieron los conocimientos, fecha, descripción de los temas que se impartieron, las horas de duración, entre otros conceptos que se consideren pertinentes. Se entenderá que ha sido recibida la transferencia de conocimientos con el acuse de recepción de los documentos y/o constancias en comento, por parte de la Coordinación de Seguridad y Protección Civil a través de los operadores de la Subdirección de Protección Civil.

## APÉNDICE 1



Vehículos automotores: color blanco.

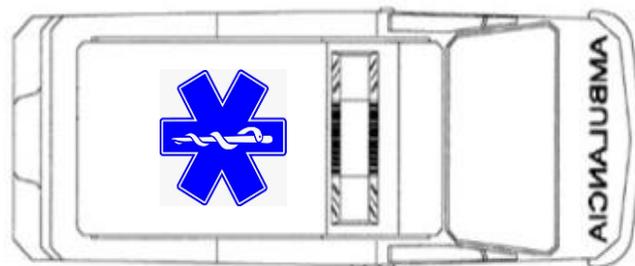
Material: Vinyl autoadherible suajado.

Logotipo: impreso en los dos colores institucionales.

Aplicación: logotipo a proporción en cada lateral; si el vehículo lo permite también se aplica en la parte trasera o medallón.

Las características de colores, tipografía y dimensiones se deberá realizar de conformidad al Manual de Identidad Institucional.

## APÉNDICE 2



NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.5.1.8 Deberán portar al frente, en los costados y en la parte posterior la leyenda "AMBULANCIA", en la parte frontal su imagen deberá ser en espejo, es decir "invertida", en material reflejante y en color contrastante con el bien, las letras deben ser de tamaño no menor a 10 centímetros; además en los costados se especificará el tipo de ambulancia de que se trate: traslado, urgencias básicas o avanzadas y cuidados intensivos; en su caso, deberán rotularse el toldo, la cubierta y el fuselaje.

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_].

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Internacional Abierta, No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)**

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## ANEXO 3 “A”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número [ \_\_\_\_\_ ] para la adquisición de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## **ANEXO 3 “B”**

### **Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 3 “C”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número [ \_\_\_\_\_ ] para la adquisición de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que, que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 4

### Declaración de integridad

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y artículos 2, 3 fracción I, 4 fracción VI y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Internacional Abierta número \_\_\_\_\_ para la adquisición de “[\_\_\_\_\_]”.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## **ANEXO 5**

### **Manifestación de ser de nacionalidad mexicana**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 6

### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], pertenece al rango de [ ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 7

### Oferta económica

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

DESCRIPCIÓN	Precio Unitario antes de IVA
Ambulancia de urgencias avanzadas, destinada al servicio de personas que laboran o se encuentran en los diferentes inmuebles de los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral (INE), obedece principalmente a la necesidad de brindar cuidados profesionales al personal que requiera atención prehospitolaria de urgencias médicas	
<b>IVA</b>	
<b>TOTAL</b>	

**Precio unitario antes de IVA con letra, en pesos mexicanos:** \_\_\_\_\_

**Notas:**

Para efectos de evaluación económica, se tomará el precio unitario antes de IVA.  
Se verificará que el precio ofertado sea un precio aceptable.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 8

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_]  
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de entrega de bienes**” No.  
INE/\_\_\_\_\_/2017, de fecha de firma [\_\_\_\_\_] por un monto total de  
\$\_\_\_\_\_ MN. (\_\_\_\_\_) más I.V.A., relativo a la contratación  
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones  
contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
No.\_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** En caso de hacerse efectiva la **presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.





## ANEXO 10

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Prese nta	Reci be	
<b>6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>			
<p><b>Escrito</b> en donde su firmante manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b> que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.</p>			
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>			
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente <b>Anexo 2</b> en original.			
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 "A"</b> (en original).			
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, <b>Anexo 3 "B"</b> (en original).			
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 "C"</b> (en original).			
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b>			
f. Escrito en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5.</b>			
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía <b>Anexo 6.</b> (en original).			

4.2 Oferta técnica		
<p>a. La <b>oferta técnica</b> que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, <u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten.</u></p>		
4.3 Oferta económica		
<p>a. Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p>		

**Recibe**

\_\_\_\_\_  
**Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

## ANEXO 11

Ejemplo de formato para la manifestación que deberán presentar los **licitantes que participen en los procedimientos de contratación**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida(s) \_\_\_\_\_ será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% (sesenta y cinco por ciento).

De igual forma **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)

**NOTA:** Si el LICITANTE es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.